## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## DecretoLey 3136 MODIFICASE ARTICULO 99 DE LA LEY Nº 2337, ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 99 de la Ley 2337, Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 99.- Establécese como feria del Poder Judicial, los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 1 de febrero de cada año, y diez días hábiles en el mes de Julio o Agosto, según lo determine la Corte de Justicia".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:58:00

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa